

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018-00464 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase en cuenta por la apoderada de la parte actora que la aclaración solicitada en auto anterior debe provenir de quienes suscribieron el documento objeto de la misma, en consecuencia, se les requiere para que procedan de conformidad.
2. Como quiera que el curador ad litem, designado dentro del presente asunto para representar al demandado Ángel Fernando Vargas Álvarez, no compareció a notificarse del mandamiento de pago, se procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a LINA MARIA OROZCO BECERRA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., en calidad de curador *ad litem* del prenotado demandado, para que ejerza su representación.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Del mismo modo, por secretaría habrá de acreditarse en debida forma la remisión de la comunicación correspondiente a la curadora que aquí

¹ Estado electrónico del 5 de julio de 2022

se releva, a efectos de determinar la procedencia de tomar las medidas de que trata el artículo 50 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4ad45382e76dc8f0752079db68cfbe8c5343be4bf046bc207baf3ea3c8b714**

Documento generado en 01/07/2022 07:05:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>